



**ICAB**

ADVOCACIA BARCELONA

Elecciones a cargos  
de la Junta de Gobierno

19 DE JUNIO DE 2025

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

Si el próximo **19 de junio** no se puede ir a votar en las sedes de votación y tampoco se puede emitir el voto el día previsto para el voto anticipado (18 de junio), es importante recordar que los Estatutos del ICAB prevén la posibilidad de votar por correo. A continuación, se explica cómo hacerlo en **3 pasos**:

### 1.- CÓMO HACER LA SOLICITUD PARA VOTAR POR CORREO

**IMPORTANTE -> PUEDE SOLICITARSE DESDE EL 30 DE ABRIL HASTA EL 4 DE JUNIO.**

#### HACER LA SOLICITUD PRESENCIALMENTE

- Es la **regla general**.
- Es un trámite rápido que puede hacerse en la **Secretaría del ICAB** (Mallorca, 283 2ª planta) o en alguna de las 11 **Delegaciones Territoriales** (\* Ver Anexo con horarios y direcciones), mediante una **comparecencia personal**.
- Debe **identificarse** con el DNI, pasaporte, carnet colegial o tarjeta residente.

#### HACER LA SOLICITUD POR CORREO

- Es posible sólo en estos **2 casos**:

- Abogados/as ejercientes con domicilio profesional **FUERA** de la demarcación colegial y los abogados/as sin ejercicio y colegiados/as no ejercientes con residencia **FUERA** de la demarcación del ICAB.

- Abogados/as ejercientes con domicilio profesional **DENTRO** de la demarcación colegial y los abogados/as sin ejercicio (\*\* Ver anexo sobre los abogados/as sin ejercicio) y colegiados/as no ejercientes con residencia **DENTRO** de la demarcación del ICAB que por **imposibilidad física** (enfermedad, ausencia, etc ...) **NO puedan hacer la comparecencia personal**. En este caso, se acompañará un **justificante** que será valorado por el Comité Electoral.

- **Documentación**: Escrito de **solicitud** firmado personalmente + una fotocopia por ambas caras de **uno** de estos documentos: DNI, pasaporte, carné colegial o tarjeta residente.

- **IMPORTANTE ->** La solicitud debe dirigirse al ICAB, a la atención del Secretario del ICAB (calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona) por **correo postal certificado**.

### 2.- ENVÍO O RECOGIDA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA VOTAR POR CORREO

#### ENVÍO

Sí la solicitud reúne los requisitos previstos en los Estatutos colegiales, una vez proclamadas las candidaturas, el ICAB enviará a la persona interesada por correo postal certificado la **siguiente documentación necesaria para votar por correo**:

- Una **certificación de inscripción en el censo electoral**.
- Una **papeleta de todas las candidaturas** proclamadas.
- Una **papeleta en blanco**
- Un sobre pequeño normalizado (**sobre para la emisión del voto**)
- Un sobre grande normalizado (**sobre de documentación electoral**)
- Unas **instrucciones** sobre la manera de emitir el voto por correo

Este envío se efectúa exclusivamente al domicilio profesional, en el caso de los abogados/as ejercientes, o al domicilio de residencia, en el caso de los abogados/as sin ejercicio y de los colegiados/as no ejercientes, que conste en la Secretaría del Colegio, sin que sea posible designar otra dirección o apartado de correos para recibirla.

## RECOGIDA PERSONAL

**IMPORTANTE** -> En el momento de hacer la solicitud para votar por correo, se puede indicar que se pasará a recoger personalmente la documentación necesaria para votar por correo en la Secretaría del ICAB o en la Delegación Territorial en la que se ha hecho la solicitud. La recogida deberá hacerse en persona (no se puede delegar en otra persona), previa identificación, a partir de la proclamación de candidaturas.

## 3.- EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

En las Instrucciones que enviará el Colegio, se explicará cómo preparar y emitir el voto por correo. En resumen, los trámites a realizar son:

### PREPARACIÓN DEL VOTO

- Hay que introducir la papeleta de votación elegida dentro del "Sobre para la emisión del voto"
- Dentro del "Sobre de documentación electoral" se introducirá:
  - El "sobre para la emisión del voto".
  - El "certificado de inscripción en el censo electoral" que ha enviado el Colegio.
  - Una fotocopia por ambas caras del DNI, carné colegial, pasaporte o tarjeta residente.Se deberá **estampar personalmente la firma** en un espacio reservado a tal efecto en este sobre.
- Se introducirá el "Sobre de documentación electoral" ya cerrado, dentro de un **tercer sobre** - de libre elección; no hay un modelo normalizado - indicando en el nombre y apellidos como **remite**nte en el **reverso**.

**IMPORTANTE** -> En el **anverso** de la carta deberá indicarse como **destinatario**:

Excm. Sr. Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona  
Calle Mallorca, 283  
08037 Barcelona  
VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL 19 DE JUNIO DE 2025

### ENVÍO DEL VOTO POR CORREO AL ICAB

- Este tercer sobre que contiene toda la documentación, se deberá enviar por **correo postal certificado** al ICAB.
- **IMPORTANTE** -> Para poder computar el voto per correo, la carta certificada deberá llegar al ICAB antes de las 21 h del jueves 19 de junio. Por este motivo, si se va justo de tiempo lo más seguro es hacer el envío por correo postal certificado urgente.

### \*ANEXO 1.-Direcciones y horarios para las comparecencias personales para solicitar la documentación necesaria para votar por correo

Secretaria del Colegio (Carrer Mallorca, 283, 2a planta, Barcelona): de lunes a jueves de 9 h a 18 h y viernes de 9 h a 15 h.

Delegaciones de Arenys de Mar, Badalona, L'Hospitalet de Llobregat/Cornellà, Gavà, Igualada, Santa Coloma de Gramenet, Vilafranca del Penedès y Vilanova i la Geltrú: de lunes a viernes de 9 h a 14 h en las sedes de las respectivas Delegaciones:

Delegación de Arenys de Mar: C/ Auterive, s/n, Edificio Juzgados (planta baja).

Delegación de Badalona: C/ Prim, 40, Edificio Juzgados (1a planta).

Delegación de L'Hospitalet de Llobregat/Cornellà: Avinguda Carrilet, 2, Edificoi H, Ciudad de la Justicia (3a planta) de L'Hospitalet de Llobregat.

Delegación de Gavà: Plaça Batista i Roca, s/n, Edificio Juzgados (planta baja).

Delegación de Igualada: Passeig de Mossèn Jacint Verdaguer, 113, Edificio Juzgados (planta baja).

Delegación de Santa Coloma de Gramenet: Passeig Salzereda 15-18, Edificio Juzgados (1a planta).

Delegación de Vilafranca del Penedès: Avinguda Europa, 10, Edificio Juzgados (planta baja).

Delegación de Vilanova i la Geltrú: Ronda Ibèrica, 175, Edificio Juzgados (2a planta)

Delegación de Sant Boi de Llobregat (carrer Carles Martí i Vila, 2-4. Edificio Juzgado, planta baja):  
lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 14 h, en la sede de la Delegación.

Delegación del Prat de Llobregat (plaça de l'Amistat, 1. Edificio Juzgados, planta baja): lunes,  
martes, miércoles y viernes de 10 a 14 h, en la sede de la Delegación.

Delegación de Berga (Carrer Programari Lliure, 5. Edificio Juzgados, planta -1): jueves de 9 h a 14h, en la sede de la Delegación.

### \*\* ANEXO 2.- Abogados/as sin ejercicio

Según el artículo 4.2 de los Estatutos colegiales "las personas colegiadas ejercientes que cesen en el ejercicio de la abogacía y pasen a la situación de no ejercientes, después de haber ejercido al menos durante veinticinco años, pueden seguir utilizando la denominación de abogado o abogada, pero siempre tienen que añadir la expresión "sin ejercicio", como reconocimiento permanente de su vocación y valiosa contribución a la profesión y al Colegio. "El voto de los abogados/as sin ejercicio tiene valor doble, al igual que el de los abogados/as ejercientes (artículo 94.3 de los Estatutos colegiales)